

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013.

SEÑORES/AS ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Laura Bedoya Ortuño

D^a Antonia Arenas Laserna

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

D. Javier Blanco Morales

D^a Lourdes Castellanos Alcázar

CONCEJALES/AS: _____

D. Jesús Antonio Calderón Collado

D^a Isabel Rodríguez Tobaruela

D^a Sofía Díaz Álvarez

D. Eusebio González Castilla

D^a María José Barceló Calvo

D. José Carlos Nieto Díaz

D. Manuel Núñez Malvar

D^a Ana Melara Machuca

D. Jesús Silvestre Maqueda

D. Enrique Pantoja Bermejo

D^a Isabel María Soriano Santos

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D^a Carmen Muñoz Paredes

D^a M^a Asunción Fernández Cubero

INTERVENTORA ACCTAL.: _____

D^a María Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D^a Carmen Marbuenda Clúa

En el Centro Municipal de Cultura “Federico García Lorca” (local habilitado al efecto para la celebración de sesiones de este Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, art. 49 R.D.L.781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local), siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veinte de junio de dos mil trece, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Previamente al debate de los puntos del Orden del día, se guarda un minuto de silencio como rechazo por la violencia de género.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 4 Y 18 DE ABRIL DE 2013.-

Acta de 21 de febrero de 2013:

D. Jesús Antonio Calderón Collado, D^a. Sofía Díaz Álvarez y D^a. Isabel María Soriano Santos anuncian su abstención por no haber asistido a dicha sesión.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, indica

la existencia de un error en la página dos del acta, en la parte del párrafo referido a su intervención en relación al Decreto 497/2013, donde debería de poner “*comunicar un crédito*”, en vez de “*exigir un crédito*”. También señala un error en la transcripción de la votación de la Moción presentada por Izquierda Unida, relativa a la Ley de bases de Régimen Local (página 39), donde debería cambiarse la votación de su Grupo por voto en contra, en vez de abstención como viene reflejado en el acta.

No se formulan más observaciones ni objeciones al acta, por lo que se somete a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	18	(8 IU, 7 PP, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0	
ABSTENCIONES:	3	[2 IU (D. Jesús Antonio Calderón Collado y D ^a . Sofía Díaz Álvarez), 1 PP (D ^a . Isabel María Soriano Santos)]

❑ **Acta de 21 de marzo de 2013:**

D^a. Sofía Díaz Álvarez anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión.

No se formulan observaciones ni objeciones al acta, por lo que se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	20	(9 IU, 8 PP, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0	
ABSTENCIONES:	1	[D ^a . Sofía Díaz Álvarez (IU)]

❑ **Acta de 4 de abril de 2013:**

No se formulan observaciones ni objeciones al acta, por lo que se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

❑ **Acta de 18 de abril de 2013:**

D. Francisco Javier Corpa Rubio anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, señala un error en la transcripción de la votación de una Moción relativa a las participaciones preferentes donde se abstuvo su Grupo, mientras que en el acta se refleja que votaron en contra.

No se formulan más observaciones ni objeciones al acta, por lo que se somete a votación,

resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	20 (10 IU, 8 PP, 2 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 [D. Francisco Javier Corpa Rubio (PSOE)]

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 1404/2013 A 1855/2013.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números **1404/2013** a **1855/2013**, las que se hallan a disposición de los Corporativos en la Secretaría General.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita información sobre el Decreto 1681/2013, relativo a una condena de pago en costas que, a consecuencia de una demanda de “Construcciones y Contratas, S.A.”, condena a pagar en costas 29.906,- €, hecho que les sorprende que el conjunto de vecinos y vecinas vayan a tener que pagar los intereses que ha generado esta demanda y que considera grave, sobre todo atendiendo a la cuantía.

También solicita información sobre el Decreto 1695/2013 que trata sobre una pintada que apareció en la fachada posterior del Ayuntamiento donde se lee “*IU impone no negocia*”, “*IU explota a sus trabajadores*”, “*IU fascistas explotadores*” e “*IU dictadores*”. Critica que el Equipo de Gobierno abra un expediente para investigar este asunto y que no hiciera lo propio cuando los Concejales del Grupo Municipal Socialista tuvieron que salir escoltados de la Casa Consistorial el 17 de diciembre del año 2012, tras ser agredidos e insultados, estando presentes el ex-Alcalde y algún miembro del Equipo de gobierno.

Otro Decreto al que quiere hacer referencia es el 1779/2013 que es un pago a CYTEC por importe de 492.536,93.- €. Respecto a esta cantidad pregunta cuánto queda por pagar a esta empresa por la expropiación de su actividad y del terreno que está ocupando.

D^a. María José Barceló Calvo, Concejala del Grupo Popular, hace también referencia al Decreto 1779/2013 del pago a CYTEC, ya que, al igual que sucedió con un decreto anterior por el que se preguntó en otro Pleno, la cantidad de la modificación de crédito no concuerda con la de factura, ya que en ambos casos existe una diferencia de 3.000 euros, en uno de los casos por exceso y en otro por defecto, la anterior vez que preguntó por este hecho no obtuvo respuesta y espera que esta vez sí se le responda. También se interesa por el Decreto 1836/2013, relativo a un contrato menor para la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de climatización y calefacción, en colegios y edificios públicos, donde se recoge una relación de los edificios afectados por éste contrato. Sobre este decreto tiene dos preguntas, la primera de ellas

es que, tras anular un contrato para el mismo servicio en los Centros “@nimArte” y “Laboratorio Joven”, se argumentó que el objetivo de esa rescisión era incluir ese contrato en común con el resto de edificios municipales, sin embargo no se han incluido estos edificios en el contrato, por lo que pregunta si van a entrar estos edificios dentro de la relación o no. Por otra parte pregunta por qué se incluye en la relación el almacén municipal si se trata de un contrato de tres meses y en ese plazo no parece que se vaya a inaugurar ni vaya a necesitar mantenimiento por este concepto, por ello pregunta si es que se va a inaugurar y que precio supone incluir o no el almacén municipal en este contrato de mantenimiento.

Toma la palabra D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que, al igual que el Portavoz Socialista, también se interesa por el Decreto 1681/2013 del que explica que se refiere a una sentencia de hace ocho años que no fue recurrida, que condenó al Ayuntamiento a un pago de 19.455.- € en concepto de intereses por no haber pagado unas certificaciones a FCC, precisamente por el nuevo ayuntamiento, y después de ocho años han tenido que mandarle una ejecutoria personalmente al Alcalde por un importe de 30.000.- €. Se pregunta por qué después de ocho años, y tratándose de una sentencia firme contra este Ayuntamiento, esa sentencia haya estado en un cajón para costarnos ahora diez mil euros más al conjunto de los vecinos.

También hace alusión al Decreto 1695/2013 de las pintadas en la Casa Consistorial, decreto donde se afirma tajantemente que existen indicios de que la Policía Local ha sido la responsable de las mismas, ya que están en conflicto con el Ayuntamiento. Asegura que él mismo ha sufrido pintadas y nunca ha asegurado que se tratasen de un rival político, además recuerda que los sindicatos han rechazado tajantemente este tipo de conductas y por ello considera poco razonable atribuirles la responsabilidad de los hechos en un decreto, simplemente porque estén en conflicto con el Equipo de Gobierno. Añade que le gustaría que se usase la misma vara de medir cuando se ven afectados los derechos de otros trabajadores.

Continúa su intervención preguntando por el Decreto 1464/2013, que es un decreto que les sorprende -dice-, ya que declara concluso un procedimiento de licencia de apertura para garaje subterráneo en la Plaza de España, licencia que inicialmente solicitó la empresa “Plaza de España, S.L.” y que no se ha podido llevar a cabo, ya que la empresa no suministró la documentación necesaria que le fue solicitada y por ello tres años después han tenido que declarar concluso dicho expediente. Muestra su sorpresa ya que considera que este proceso suponía un bien común para todos y recuerda además que el actual presidente de dicha sociedad es el Alcalde y que con anterioridad fue también el anterior Alcalde.

Finalmente, pregunta por el Decreto 1839/2013 donde se nombra a D. Gerardo Retuerta Moreno como Director del Área Económico-Administrativa y, ya que este señor ya era el Director del Área Económico Presupuestaria según Decreto de 19 de Septiembre de 2012, lo que les sorprende es que esta vez se le incluyen unas funciones que no estaban atribuidas al Director de esta área con anterioridad, como es asistencia jurídica a Alcaldía y órganos de gobierno colegiados o no y entes independientes del ayuntamiento; y representación jurídica del ayuntamiento y representación del mismo ante los tribunales de cualesquiera Órganos

Administrativos y el asesoramiento jurídico, evacuación de cuantos informes le sean requeridos en materia de Contratación y Urbanismo sin perjuicio de las competencias reservadas a la Secretaría General. Les sorprende ya que el Equipo de Gobierno llevó a una Comisión Informativa de Personal la creación de un puesto de trabajo denominado Director Jurídico, cuya función sería el asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Secretario de la Corporación, representación de los tribunales supervisión jurídica al Área Económico-Presupuestaria y supervisión jurídica del área de Urbanismo e Industria. Recuerda que no se llevó a Pleno porque los grupos de la oposición votaron en contra de la creación de ese puesto y, a su juicio, da la sensación que se quiere vulnerar lo votado entonces mediante Decreto creando un puesto que no existe con unas competencias que no existen, por ello pide que se aclare convenientemente en la próxima Comisión de Personal si no se lo aclaran en el Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, indica que en las respectivas Comisiones Informativas los Concejales darán las explicaciones oportunas a los temas planteados.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “CLASIFICACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EXISTENTES A 31/12/2012, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2012.- Se da cuenta de la «*aprobación por Decreto de la Concejalía de Hacienda del Expediente de “Clasificación de Remanentes de Crédito existentes a 31-12-2012, ejercicio presupuestario 2012”*» de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 2.- Dación cuenta de la aprobación del Expediente de “Clasificación de Remanentes de Crédito existentes a 31-12-2012- ejercicio presupuestario 2012”.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 1126/2013 de la Concejalía de Hacienda, de fecha 15 de abril de 2013, del Expediente de “Clasificación de Remanentes de Crédito existentes a 31-12-2012, ejercicio presupuestario 2012”.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a trece de junio de dos mil trece.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”

La Corporación queda enterada.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/7/2013MC POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE CARÁCTER OBLIGATORIO.- Se da cuenta de la «aprobación por Decreto de la Concejalía de Hacienda del Expediente de Modificación de Créditos 1/7/2013MC» de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 3.- Dación cuenta de la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/7/2013MC por Incorporación de Remanentes de Crédito de carácter obligatorio.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 1638/2013 de la Concejalía de Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2013, del Expediente de Modificación de Créditos 1/7/2013MC por Incorporación de Remanentes de Crédito de carácter obligatorio.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a trece de junio de dos mil trece.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”

La Corporación queda enterada.

V.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL PLENO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.- Se debate a continuación el asunto de referencia de conformidad con

el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 4.- Aprobación de la propuesta de la Alcaldía sobre composición de la mesa de contratación en el marco de las competencias del Pleno, en materia de contratación administrativa.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el art 320.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), los órganos de contratación estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, por una mesa de contratación que será competentes para la valoración de las ofertas.

El art. 320, apartado 2 y 3 del citado TRLCSP, dispone que las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, los vocales que se determinen y un Secretario, todos ellos designados por el órgano de contratación, debiendo figurar entre los vocales obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor.

En el apartado 10 de la Disposición adicional segunda. "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales", del TRLCSP, se establece que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación

El artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, determina las funciones de la Mesa de contratación, sin perjuicio de las restantes funciones que le atribuyan la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones complementarias, entre las que se encuentran las siguientes:

1. En los procedimientos abiertos de licitación:

- a) Calificará las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica, financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, así como la garantía provisional en los casos en que se haya exigido, comunicando a los interesados los defectos y omisiones subsanables que aprecie en la documentación.*

- b) *Determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
 - c) *Abrirá las proposiciones presentadas dando a conocer su contenido en acto público, salvo en el supuesto contemplado en el artº 198.4 del TRLCSP.*
 - d) *Cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases, determinará los licitadores que hayan de quedar excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.*
 - e) *Valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 del TRLCSP, clasificándolas en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artº 160.1 del TRLCSP.*
 - f) *Cuando entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artº 152.3 del TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.*
 - g) *Fuera del caso previsto en la letra anterior propondrá al órgano de contratación la clasificación de las ofertas económicamente más ventajosas por orden decreciente de valoración. En aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.*
2. *En el procedimiento restringido, la mesa de contratación examinará la documentación administrativa en los mismos términos previstos en el apartado anterior. La selección de los solicitantes corresponderá al órgano de contratación, quien podrá, sin embargo, delegar en la mesa esta función haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Una vez hecha la selección de candidatos y presentadas las proposiciones, corresponderán a la mesa de contratación las mismas funciones establecidas en los apartados c), d), e), f) y g) del párrafo anterior.*
3. *En el procedimiento negociado, la mesa, en los casos en que intervenga, calificará la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP y, una vez concluida la fase de negociación, valorará las ofertas de los licitadores, a cuyo efecto podrá pedir los informes técnicos que considere precisos, y propondrá al órgano de contratación la clasificación de las ofertas económicamente más ventajosas por orden decreciente de valoración.*

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales, contratos privados, concesiones sobre los bienes de la misma y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, que han sido delegadas, en función de la cuantía, por esta Alcaldía mediante Decreto nº 1006j2013, de 5, de abril, en la Junta de Gobierno Local, la siguiente composición de la "MESA DE Contratación" que actuará con carácter permanente:

PRESIDENCIA: La Alcaldía Presidencia o Concejal/a en quien delegue

VOCALES El/ la Concejal/a delegado/a del Área que promueva el expediente.
Un/a Concejal/a del Grupo Político de Izquierda Unida (IU)
Un/a Concejal/a del Grupo Político del Partido Popular (PP)
Un/a Concejal/a del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
Un/a Técnico/a Municipal del Área que promueva el Expediente.
Un/a Técnico/a Municipal designado por la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a, atendiendo a su experiencia profesional en este tipo de contratos.
El/la Secretario/a General de la Corporación.
El/la Interventor/a de la Corporación.

Todos los anteriores actuarán con voz y voto.

- SECRETARIO/A: Un/a Funcionario/a o empleado/a municipal adscrito a la Unidad de Compras y Contratación y, en su defecto, podrá ser designado entre el personal adscrito a la Concejalía de Hacienda, a los meros acta, con voz y sin voto.

En San Fernando de Henares a 6 de mayo de 2013.

EL ALCALDE

Fdo.- ÁNGEL MORENO GARCÍA”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP; 1PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a trece de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, procede a dar una breve explicación del contenido de la propuesta.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

VI.- APROBACIÓN DE LA “DESAFECTACIÓN CAMIÓN DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO (3392 DNH) DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LA RED DE ALCANTARILLADO”.-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 5.- Aprobación de la “Desafectación camión de limpieza de alcantarillado (3392 DNH) del Servicio Municipal de mantenimiento de la red de alcantarillado.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: DESAFECTACIÓN CAMIÓN DE LIMPIEZA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO (3392 DNH) DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO.

El convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de San Fernando de Henares firmado el 6 de junio de 2012, establece la encomienda al Canal de Isabel II de la gestión del servicio de alcantarillado del Municipio de San Fernando de Henares (Capítulo 1; Primera: Objeto del Convenio), pactando una vigencia de 50 años (Tercera.- Duración del Convenio). Quedan reguladas en el convenio las obligaciones relativas a la red de alcantarillado y las condiciones de explotación y mantenimiento así como su ámbito.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ha mantenido la red de alcantarillado municipal con personal y medios propios hasta la fecha de la firma del convenio. Entre los medios mecánicos propios se ha contado con un camión succionador impulsor para limpieza de alcantarillado (3392 DNH). Al encomendarse la gestión del mantenimiento de la red de alcantarillado al CY-II no tiene objeto que el Ayuntamiento continúe manteniendo operativo este vehículo y, teniendo en cuenta que no puede ser utilizado para ningún otro servicio municipal, procedería desvincular este bien del uso y servicio público al que ha estado adscrito hasta la fecha ..

Se propone el inicio del expediente de desafectación vehículo matrícula 3392 DNH, marca Iveco, modelo ML 180E28, serie y número de bastidor ZCFAITM0202456666 que ha estado adscrito al servicio municipal de mantenimiento y conservación de la red de alcantarillado perteneciente a la Brigada de Obras del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente ..

Según el informe emitido por la Dirección de Infraestructuras, Obras y Servicios, de fecha 22 de marzo de 2013, el vehículo citado no puede ser utilizado para ningún otro servicio municipal.

Previa a la posible enajenación ha de procederse a la Desafectación de los bienes mediante la aprobación de la alteración de su calificación jurídica, por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la

Corporación, de conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y Artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RBCL), teniendo la desafectación de un bien, amparo en los artículos 22.2 .. 1), 47.2..n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el mencionado art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio.

Instruido el expediente, la desafectación será estudiada por la Comisión Informativa, y será el Pleno municipal mediante acuerdo provisional, quien decidirá sobre si se inicia el procedimiento para la desafectación de bien inmueble. El trámite de información pública tendrá el plazo de un mes, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente durante ese período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estime pertinentes.

Resueltas las reclamaciones, en su caso, esta Concejalía Delegada de Hacienda, someterá a la aprobación por parte del Pleno de la alteración de la calificación del bien, pasando de bien demanial a bien patrimonial. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo provisional será elevado a definitivo, debiéndose hacer constar esta alteración en el Libro Inventario en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo incorporarse expresamente los bienes desafectados al patrimonio municipal, a tenor del Art. 8.3 del citado RBCL.

Por todo ello, previos los informes a emitir por la Secretaría General, Intervención Municipal y los Servicios Técnicos Municipales en su caso, esta Concejalía Delegada de Hacienda en uso de las facultades conferidas por el decreto de la Alcaldía-Presidencia 1028/2013, de 6 de abril, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que ACUERDE:

- 1.- *APROBAR PROVISIONALMENTE LA DESAFECTACIÓN DEL Camión SUCCIONADOR IMPULSOR PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO (3392 DNH). MARCA IVECO, MODELO ML 180E28.*
- 2.- *SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE EL PLAZO DE UN MES.*

*San Fernando de Henares, a 10 de junio de 2013.
D. Miguel Ángel Escudero Barajas”*

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 (PP) 1 (PSOE))

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

*En San Fernando de Henares, a trece de junio de dos mil trece.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”*

D. Miguel Ángel Escudero Barajas, Concejal Delegado de Hacienda, explica que desde que se firmo el 6 de junio de 2012 el convenio para la gestión del servicio de alcantarillado, se establece que el Canal de Isabel II se hará responsable de la gestión del alcantarillado por lo que

dejan de ser de utilidad ciertos medios que se usaban para cubrir dicho servicio, como por ejemplo este camión al que se hace referencia. Por ello se propone el inicio del expediente de desafectación del vehículo, ya que tampoco puede ser utilizado para ningún otro fin y, en consecuencia, aprobar provisionalmente la desafectación de este camión succionador para limpieza de alcantarillado, matrícula 3392 DNH.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta si este camión será vendido y si se ha hecho una valoración de dicho camión. Anuncia que votarán a favor de la desafectación, pero rechaza que el Equipo de Gobierno y el Partido Popular votasen a favor de los convenios del Canal de Isabel II, ya que a su juicio es el primer paso hacia la privatización del agua de los madrileños y un incremento en la tasa por este concepto para los vecinos.

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, pide que no se falte a la verdad, ya que ni los convenios significan la privatización del Canal, que sigue siendo público, ni el incremento de los precios se deriva del convenio, sino una decisión que afecta a toda la Comunidad de Madrid en todos los casos. Reitera la posición de su partido en contra de las privatizaciones y su lucha contra las mismas que -asegura- seguirán llevando a cabo usando su pequeña parte de la propiedad del Canal.

D. Francisco Javier Corpa Rubio afirma que lo que se firmó fue la cesión del alcantarillado, que es un bien municipal, para que lo gestione una empresa privada, que cualquier vecino tiene acceso a ese convenio suscrito y que la realidad, se pongan como se pongan, es que se ha cedido el alcantarillado a una empresa privada.

D. Alberto López Cabrera, Concejal delegado de Urbanismo e Industria, pide al Portavoz Socialista que no confunda porque se lleve a cabo la enajenación de un camión que no se usa, ya que el servicio se ha externalizado en una empresa que es pública, y esa empresa pública se dota de mecanismos y empresas, como en este caso LICUAS, que es la responsable de la gestión para el mantenimiento del saneamiento. Además explica que el convenio consta de dos partes, una económica y otra para el mantenimiento de las redes del saneamiento y no se cede a ninguna empresa privada, sino a CANAL GESTIÓN, S.L., que es pública y que parte es propiedad del Ayuntamiento y no se puede decir que se está regalando en camión ya que no es posible darle ningún uso al mismo para este ayuntamiento.

D. Francisco Javier Corpa Rubio manifiesta que el colmo sería que se regalase el camión a la empresa LICUAS, empresa que gestiona la red de alcantarillado que hasta la firma del convenio era pública y ya no lo es, por ello ha preguntado en su primera intervención si se había valorado ese camión.

Toma la palabra D. Javier Blanco Morales, que quiere dejar claro que la red de

alcantarillado sigue siendo pública y eso es algo evidente, por lo que no tiene sentido decir lo contrario.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, explica que lo que se está haciendo es el primer paso de todos, que es la desafectación y que una vez desafectado el vehículo, se procederá a su valoración y a la recepción de ofertas para su posterior venta. Recuerda que el Partido Socialista también firma convenios con la Comunidad de Madrid en Fuenlabrada y en Parla.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

En consecuencia, **resulta aprobada la propuesta con el quórum requerido por el art. 47.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.**

VII.- APROBACIÓN DE LA “DESAFECTACIÓN DE TRES VEHÍCULOS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS”.- Se pasa a debatir dicha aprobación conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 6.- Aprobación de la “Desafectación de tres vehículos del Área de Infraestructuras y Servicios”.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: DESAFECTACIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

El parque móvil de la Brigada de Obras perteneciente al Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio

Ambiente cuenta con un total de 23 vehículos, más la maquinaria auxiliar. La edad media de estos vehículos es de diez años

Un gran porcentaje de la carga de trabajo en mano de obra que supone el mantenimiento de estos vehículos se realiza con el personal municipal con el suministro de piezas y elementos de los proveedores correspondientes. a través de distribuidores o directamente de los fabricantes. El alto nivel de utilización de los vehículos y su antigüedad supone una gran dificultad en conseguir el suministro de las piezas de repuesto, un alto coste y un sistema de pago a proveedores no habituales que difícilmente se puede mantener y que conlleva largos periodos de inmovilización del vehículo. .. Aún así consideramos que pese al esfuerzo que suponen las reparaciones, el rendimiento del taller y de la gestión de reparaciones es favorable ..

En la situación actual consideramos que tres vehículos que han presentado averías de importancia con un elevado numero de años en servicio y con dificultades en encontrar piezas de repuesto originales y no siendo procedente el conseguirlas como piezas "mecanizadas" o en mercado de segunda mano, deben ser desafectados del servicio municipal y dados de baja en el inventario municipal a través del correspondiente expediente de enajenación ..

Por todo lo anterior se considera que los vehículos que se relacionan más abajo con los datos, características y documentación que se acompaña, son a todos los efectos no utilizables por su deterioro, depreciación y deficiente estado de operatividad motivado por una utilización intensiva durante los años de servicio en la Brigada Municipal de Obras, considerando asimismo que son de imposible aprovechamiento para otro tipo de servicio. En definitiva estos vehículos no son necesarios para el Ayuntamiento dado su estado y operatividad por lo que no puede plantearse que sean necesarios en los próximos diez años. Se propone el inicio del expediente de desafectación de los siguientes vehículos pertenecientes a la Brigada de Obras del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente:

<i>1 Renault Trafic 1</i>	<i>Matricula M-3830-UH</i>
<i>1 Seat Terra</i>	<i>Matricula M-0042-PU</i>
<i>1 Camión Pegaso 1217 .. 17 Basculante y Grúa.</i>	<i>Matricula M-6338-LJ</i>

Según el informe emitido por la Dirección de Infraestructuras, Obras y Servicios, de fecha 7 de noviembre de 2012, los vehículos citados no pueden ser utilizados para ningún otro servicio municipal.

Previo a la posible enajenación ha de procederse a la Desafectación de los bienes mediante la aprobación de la alteración de su calificación jurídica, por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Art 47.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y Artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RBCL), teniendo la desafectación de un bien, amparo en los artículos 22.2 .. 1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el mencionado art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio.

Instruido el expediente, la desafectación será estudiada por la Comisión Informativa, y será el Pleno municipal mediante acuerdo provisional, quien decidirá sobre si se inicia el procedimiento para la desafectación de bien inmueble. El trámite de información pública tendrá el plazo de un mes, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente durante ese período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estime pertinentes.

Resueltas las reclamaciones, en su caso, esta Concejalía Delegada de Hacienda, someterá a la aprobación por parte del Pleno de la alteración de la calificación del bien, pasando de bien demanial a bien patrimonial. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo provisional será elevado a definitivo, debiéndose hacer constar esta alteración

en el Libro Inventario en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo incorporarse expresamente los bienes desafectados al patrimonio municipal, a tenor del Art 8 3 del citado RBCL.

Por todo ello, previos los informes a emitir por la Secretaría General, Intervención Municipal y los Servicios Técnicos Municipales en su caso, esta Concejalía Delegada de Hacienda en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 1028/2013, de 6 de abril, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que ACUERDE:

1.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA DESAFECTACIÓN DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

1 Renault Trafic 1	Matricula M-3830-UH
1 Seat Terra	Matricula M-0042-PU
1 Camión Pegaso 1217 . 17 Basculante y Grúa.	Matricula M-6338-LJ

2- SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE EL PLAZO DE UN MES.

San Fernando de Henares a 10 de junio de 2013.
D. Miguel Ángel Escudero Barajas”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0 PP)
ABSTENCIONES	3 (2 PP; 1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a trece de junio de dos mil trece.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas.”

D. Miguel Ángel Escudero Barajas, Concejal Delegado de Hacienda, explica a modo de aclaración que, a diferencia del punto anterior en el que al estar en la fase de desafectación es por lo que no hay valor del vehículo, en este caso, sin embargo, si hay valor, ya que la desafectación está basada en que son vehículos muy antiguos y los arreglos son más caros que el valor del vehículo.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

En consecuencia, resulta aprobada la propuesta con el quórum requerido por el art. 47.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

VIII.- APROBACIÓN DE LA “RECLAMACIÓN JUDICIAL POR VICIOS OCULTOS A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS POR EL DESPRENDIMIENTO DEL FALSO TECHO DEL SALÓN DE PLENOS MUNICIPALES”.- Se pasa a debatir dicha aprobación en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO 7.- Aprobación de “Reclamación Judicial por vicios ocultos a Fomento de Construcciones y Contratas por el desprendimiento parcial del falso techo del Salón de Plenos municipal”.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

*“DE CONCEJALÍA DE HACIENDA
AL PLENO MUNICIPAL*

EXPEDIENTE: 21/69/0. CONTRATACIÓN

ASUNTO: RECLAMACIÓN JUDICIAL POR VICIOS OCULTOS A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS POR EL DESPRENDIMIENTO PARCIAL DEL FALSO TECHO DEL SALÓN DE PLENOS MUNICIPALES.

En la Sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 1996, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad. "Adjudicar el concurso para la ejecución de las "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL AYUNTAMIENTO Y CENTRO CÍVICO" a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA por un precio de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTITRÉS (532.764.723,-) PESETAS (IVA incluido) y por un plan de ejecución de las obras de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir del día siguiente al de formalización del contrato, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, al Proyecto de Obra aprobado, y a la oferta presentada por el adjudicatario”.

Durante los días 29 y 30 de septiembre de 2012, último fin de semana de dicho mes, se produjo el desprendimiento parcial del falso techo del Salón de Plenos Municipal. Fue descubierto al día siguiente, el lunes 1 de octubre.

Respecto a dicho desprendimiento, con fecha 11 de enero de 2013, el arquitecto municipal emite informe técnico pormenorizado sobre el motivo por el cual se ha producido, señalando a su vez al responsable del mismo e indicando una propuesta de solución. Además, hace referencia a la Responsabilidad durante el plazo de 15 años por vicios ocultos, del art. 149 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así, en dicho informe se determina textualmente:

"Como quiera que el acta de recepción se formalizó con defectos el 02/07/1999, los citados quince se prolongan al menos hasta el 02/07/2014.

Es evidente la ruina funcional del Salón de Plenos, que impide totalmente su utilización para el fin que fue construido, que se trata de un vicio oculto imposible de detectar hasta que se produjo el desprendimiento; y que hubo incumplimiento por el contratista, que no respetó las especificaciones del Proyecto al ejecutar el falso techo.

En consecuencia y salvo superior criterio, debe ser el contratista quien subsane el citado vicio oculto .. "

Tal y como consta en el informe emitido por la Secretaría General Accidental de fecha 7 de junio de 2013, queda acreditado en el presente expediente administrativo que se cumplen los requisitos establecidos en el citado art 149: Responsabilidad por vicios ocultos, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, para proceder a reclamar la responsabilidad por vicios ocultos.

Por todo ello, previos los informes a emitir por la Secretaría General, Intervención Municipal y los Servicios Técnicos Municipales en su caso, esta Concejalía Delegada de Hacienda en uso de las facultades conferidas por el decreto de la Alcaldía-Presidencia 1028/2013, de 6 de abril, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, ACUERDE:

APROBAR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL CONTRA LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, POR CONSIDERARLA RESPONSABLE DEL VICIO OCULTO QUE HA ORIGINADO DESPRENDIMIENTOS DEL FALSO TECHO, EN EL SALÓN DE PLENOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A NUEVO AYUNTAMIENTO Y CENTRO CÍVICO.

San Fernando de Henares, a 11 de junio de 2013.
D. Miguel Ángel Escudero Barajas."

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP) (1 PSOE)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a trece de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Miguel Ángel Escudero Barajas."

D. Miguel Ángel Escudero Barajas, Concejal Delegado de Hacienda, da lectura a la propuesta presentada.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, anuncia

el voto favorable de su Grupo. No obstante, dice querer dejar constancia de ciertos asuntos que ya dijeron en la Comisión y que reiteran aquí. Uno de esos asuntos es que han solicitado ver la póliza de seguros que tiene el Ayuntamiento, ya que les sorprende que una póliza por la que el Ayuntamiento paga una cifra muy alta, como son casi 80.000,- €, no cubra esta contingencia de vicios ocultos como cubre un seguro habitual como el que toda la gente tiene en su casa. También señala que no se les han facilitado copia de dicha póliza, tal y como pidieron, para poder comprobarlo personalmente. También se pidió en aquella Comisión el expediente de contratación por si a los técnicos se les había pasado alguna posibilidad de reclamar por algo más. Finaliza su intervención reiterando su sorpresa ante la falta de cobertura por parte de un seguro tan caro.

D. Miguel Ángel Escudero Barajas dice estar sorprendido ante el hecho de que el Sr. Portavoz del Grupo Popular utilice esta situación para atacar al Equipo de Gobierno porque la póliza no cubra los vicios ocultos, cuando el tema que se está tratando es que una empresa constructora se saltó las especificaciones con el consiguiente derrumbamiento y los daños personales que el mismo podría haber provocado. Indica además que el contrato del seguro y el expediente de contratación está a su disposición y a la del Partido Socialista para cuando quieran consultarlo.

Toma la palabra D. Eusebio González Castilla para recordar que su Grupo va a votar a favor y que no está echando la culpa a nadie. Añade que convendría realizar la reparación, ya que supone un coste entre cincuenta y sesenta mil euros, que es un coste menor del que supone trasladar al teatro todo lo necesario cada vez que hay Pleno. Aclara finalmente que simplemente han mostrado su sorpresa ante el hecho de que una póliza de 80.000,- € no cubra los vicios ocultos y que no habían podido ver la póliza pero, ya que según el Concejal está a su disposición, comenta que irán a verla, a ver si realmente es así, porque en otros casos que teóricamente también tenían alguna documentación a su disposición, ha dejado de estarlo cuando han pretendido acceder a ella.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, les invita a ver la póliza y todo lo que necesiten.

Sometido a votación el dictamen de referencia, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

IX.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG).- Se debate la aprobación del citado convenio de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de

Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE, E INFRAESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS (Sesión Extraordinaria de 14.06.13)

A; PLENO DE LA CORPORACIÓN

DICTAMEN

ASUNTO: (PUNTO 2°).- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA CAM, Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG).-

Por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Infraestructuras y Obras y Servicios, se da cuenta detallada de la propuesta emitida por dicha Concejalía, cuya redacción, es del tenor literal siguiente:

“A la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios.

La gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en adelante RAEE, está establecida en el Real Decreto de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Para proteger la salud humana y el medio ambiente, entre los objetivos de esta norma está restringir la utilización de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, prevenir la formación de los RAEE, así como fomentar su reutilización, su reciclado y otras formas de valorización, con vistas a reducir la cantidad de estos residuos que debe eliminarse.

Para lograrlo, entre otras medidas, se establece que las entidades locales de más de 5.000 habitantes deben asegurar, en el marco de sus competencias en materia de gestión de residuos urbanos, la recogida selectiva a través de sus sistemas municipales de los RAEE procedentes de los hogares.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares cumple esta obligación, mediante un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Coslada. Este convenio permite a los ciudadanos de San Fernando de Henares, la utilización del Punto Limpio Fijo de Coslada para depositar, entre otros tipos de residuos, los RAEE procedentes de los hogares. Además, los RAEE recogidos en el Punto Limpio Móvil de San Fernando de Henares son posteriormente depositados en el Punto Limpio Fijo de Coslada.

En Diciembre de 2.008, debido a la necesidad de gestionar adecuadamente los RAEE que genera el Ayuntamiento en los edificios e instalaciones municipales, se acordó la instalación en el almacén municipal de un contenedor de recogidas de luminarias, con el Sistema Integrado de Gestión AMBILAMP, y de otro contenedor para equipos de informática, monitores y otros pequeños aparatos eléctricos y electrónicos de oficina, con la empresa Indumetal Recycling, S.A. Hasta la fecha se han desechado mediante este sistema 0,5 toneladas de luminarias y 5,7 toneladas de equipos informáticos y similares.

Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2.010, se ha firmado un Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, La Federación Madrileña de Municipios y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de Residuos de

Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Las entidades locales pueden adherirse a este Convenio mediante la firma del modelo que figura en su Anexo V.

Los objetivos del Convenio Marco, son reducir la cantidad de residuos eléctricos y electrónicos, así como la peligrosidad de sus componentes, fomentar la reutilización y la valoración de sus residuos, así como permitir una gestión adecuada de los mismos, conforme al Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero.

La adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco es necesaria para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre gestión de RAEE y para seguir disponiendo del actual sistema de gestión de los RAEE generados en nuestras instalaciones municipales.

Visto el informe Técnico de fecha 13 de junio de 2012 de carácter favorable.

Esta Concejalía-Delegada del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

- 1.- ***Aprobación por el Pleno Municipal de la firma del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)."***

Sometida dicha Propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	2 (2 IU)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3 (2 PP; 1 PSOE)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la Propuesta presentada y, en consecuencia, su envío al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** para su aprobación, si procede.-*

En San Fernando de Henares, a 14 de Junio de 2013.-

***Fdo.: Alberto López Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.***

D. Jesús Antonio Calderón Collado, Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Servicios, resume la propuesta y explica que el objetivo de este convenio es reducir la cantidad de residuos eléctricos y electrónicos, fomentando su reutilización así como la gestión adecuada de los mismos. También justifica la necesidad de adhesión al convenio para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y seguir disponiendo del actual "Sistema RAEE" en las instalaciones municipales.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **UNANIMIDAD**.

Se lleva a cabo un receso en la sesión.

X.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA 1637/2013 DE 10 DE MAYO DE 2013.-

Finalizado el receso, se reanuda el Pleno con el ya citado punto décimo del Orden del día, el cual, según manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente, guarda relación con los puntos dieciocho y diecinueve del Orden del día, “Aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el convenio con AENA” y “Aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre la creación de una Comisión Especial para el estudio y revisión del expediente relativo a la expropiación de la zona norte del Parque Regional del Sureste”, respectivamente. Explica que, tras una conversación entre los Portavoces, se van a dejar estos puntos sobre la Mesa y en su lugar se someterá a votación un acuerdo redactado por los distintos grupos políticos, que procede a leer a continuación:

“A propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular se deja sobre la Mesa el punto 10º del Orden del día, vinculado al acuerdo de análisis y estudio a través de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios de los expedientes a los que se hace referencia en la Resolución 1637/2013 de Alcaldía. Dicho estudio valorará las consecuencias legales de los allanamientos.

El mencionado análisis y estudio deberá haber concluido antes del 30 de septiembre de 2013, debiendo celebrarse al efecto una reunión de la citada Comisión en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de hoy.

En cualquier caso, en virtud del requerimiento judicial recibido, este asunto será tratado nuevamente en el próximo Pleno del 18 de Julio.”

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, confirma que su Grupo deja sobre la Mesa el punto dieciocho del Orden del día.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia la retirada del punto diecinueve en el que exigían la creación de una Comisión Informativa, ya que una vez acordada su creación no tiene sentido.

Sometido a votación el acuerdo de referencia, resulta aprobado por **UNANIMIDAD**.

XI.- DEJAR SIN EFECTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS SOCIALES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE “PLAZA ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.”

DE 19/06/2013:

- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR FINALIZACIÓN DEL PLAZO EN EL QUE SE CONSTITUYÓ.**
- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES.**
- LIQUIDACIÓN.**
- OPERACIÓN DE LIQUIDACIÓN, DEVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN DE LOS SOCIOS.-**

Se pasa a debatir la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“DEL ALCALDE-PRESIDENTE
AL PLENO MUNICIPAL***

ASUNTO: DEJAR SIN EFECTO DETERMINADOS ACUERDOS SOCIALES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "PLAZA DE ESPAÑA S.L.", DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2012.

Dada la reforma del derecho concursal español a través de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, el convenio es la solución normal del concurso, y así lo ha previsto el legislador señalándolo en la exposición de motivos (apartado VI), y por ello la ley lo fomenta con una serie de medidas que están orientadas a alcanzar la satisfacción de los acreedores a través del acuerdo.

Teniendo constancia de que en la legislación anterior normalmente se acudía a la vía de la liquidación y que ésta difícilmente era la mejor solución para la satisfacción de los intereses, se ha optado por dar preeminencia al convenio.

La Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, considera que si la finalidad del concurso es la satisfacción de los intereses de los acreedores, como un medio especialmente idóneo para dotar de soluciones ordenadas a las situaciones de imposibilidad o dificultad de satisfacer las distintas deudas, y así lo recoge la exposición de motivos (Apartado 11 párrafo 4º), a través del recurso del convenio se producirá una mejor respuesta a esos intereses, por lo que en última instancia el convenio responde al cumplimiento de la finalidad del concurso.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General Accidental, referente a lo dispuesto en la Ley Concursal respecto a la absoluta incompatibilidad entre la fase de convenio y la fase de liquidación, las cuales no pueden tramitarse de manera simultánea; y dado que actualmente se están realizando gestiones para la negociación de un convenio entre las partes interesadas.

Se propone al Pleno Municipal que el representante del socio Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en la Junta General de la Sociedad Plaza de España S.L., proponga “Dejar sin efecto los siguientes acuerdos sociales de la Junta General de Socios de Plaza de España S.L., de fecha 19 de junio de 2012:

- Disolución de la sociedad por finalización del plazo para el que se constituyó.*
- Nombramiento de liquidadores.*
- Liquidación.*
- Operación de liquidación, devolución de la aportación de los socios. Cambio del domicilio social.*

*San Fernando de Henares, a 18 de junio de 2013.
D. Ángel Moreno García.”*

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, justifica esta propuesta argumentando que esos acuerdos adoptados no son los más satisfactorios para la situación en la que nos encontramos y por ello propone dejarlos sin efecto.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, cataloga este punto como un punto de rectificación para corregir la nefasta gestión que han llevado a cabo quienes estaban al frente de “Plaza España, S.L.”. Recuerda que en la Junta de Socios del 19 de junio, de la que se están proponiendo dejar sin efecto los acuerdos que se adoptaron, los concejales de su grupo no votaron, ya que los asesores jurídicos (del Equipo de Gobierno) no debían formar parte de esa Junta General y así se lo hicieron saber al Alcalde y a miembros del Equipo de Gobierno. Dice que además solicitaron que un notario levantara acta de esos acuerdos que eran ilegales, pero no se les permitió. Recuerda que se les acusó de no querer que los vecinos tuvieran sus casas cuando los verdaderos responsables son aquellos que no quieren dar explicaciones acerca de la situación actual y qué se ha hecho con el dinero de esta sociedad. Tras esta rectificación un año después, pide que pidan perdón a los vecinos de Plaza de España y a la oposición por la Junta en la que se adoptaron los acuerdos que se quieren dejar ahora sin efecto, y que califica como una gran mentira.

También hace referencia a que su Grupo municipal entonces emitió un comunicado quejándose de no haber recibido ningún documento de los solicitados y explicando que les surgían dudas sobre la legalidad de la convocatoria e instaron al Alcalde a que desconvocara dicha Junta, ya que una hora antes se produjo un Consejo de Administración donde se trataron temas que modificaban los puntos a tratar en la Junta. Añade que además planteó en esa Junta que ningún Concejil era miembro de esa Junta General excepto aquellos que estaban como miembros del Consejo de Administración.

Prosigue explicando que su grupo siempre había sido consciente de la magnitud de las decisiones a tomar y que nunca ha pretendido entorpecer el derecho de los vecinos afectados a disfrutar de sus viviendas y al conjunto de los vecinos del municipio a recuperar su Plaza de España. Ante las dudas legales de su grupo, y teniendo en cuenta la falta de documentación a la que habían podido acceder, se decide la no participación en las decisiones de esta Junta previo escrito notarial al presidente de la Sociedad.

Finaliza alegrándose de que el nuevo Alcalde haya rectificado y se haya vuelto a la senda de la legalidad, pero les pregunta por qué un año después han cambiado de parecer y reitera la necesidad de que pidan disculpas por esa Junta que fue una gran mentira.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Popular, afirma coincidir en muchas cosas con el Portavoz Socialista en este asunto de Plaza de España y recuerda que en esa Junta los ocho concejales de su partido entregaron un acta notarial al entonces presidente de la sociedad, donde le decían todas las irregularidades que se estaban cometiendo en esa Junta. Cataloga esa Junta como una de las muchas chapuzas que se han hecho con el tema de Plaza de España, con acuerdos que solo ellos votaron a favor y de los que son responsables -en alusión

al Equipo de Gobierno- y aunque admite que se están corrigiendo y rectificando algunos aspectos, considera que deberían reconocer sus errores y pedir perdón públicamente.

Hace mención a que él mismo, junto a otros compañeros, tuvieron que sufrir la recriminación de algunos de los vecinos afectados ya que desde arriba se les había dicho que no recibían sus casas porque los Concejales Populares no levantaban una mano, e incluso llegó a sufrir una agresión él mismo por esta circunstancia. Lo que se está haciendo a su juicio -dice- es arreglar esa chapuza que se demostró que no era la solución para los vecinos, ya que lo que sucedía es que estaba mal hecho.

También señala que días antes de esa Junta el Presidente y la Secretaria presentaron una declaración de insolvencia para solicitar el precurso de acreedores, mintiendo así una vez más a los vecinos afectados y que desde entonces poco se ha avanzado. Explica que en aquel momento consideraron que al cumplirse el objeto social se entregaban las casas a los vecinos y por ello se adoptaron esos acuerdos, por lo que se pregunta ahora si el motivo de la rectificación es rectificar como tal o porque no se cumplía el objeto social, tal y como dijeron entonces, en cualquier caso no se irá a una disolución sin que se intentara llegar a acuerdos con los acreedores a pesar de la dificultad.

A continuación hace referencia a un escrito que envió la ex-secretaria del consejo de administración al Juzgado de lo Mercantil nº6 donde, entre otras cosas, dice que no quiere seguir perjudicando a los socios y la sociedad y que se deben entregar estos bienes que ya no pertenecen a Plaza de España, y niega lo que en estos momentos se está haciendo. Alude a una parte de dicho escrito donde se asegura que los bienes fueron reintegrados a los vecinos con fecha 19 de junio de 2012, cuando es evidente que no es cierto. No quiere entrar a citar mas partes del mismo, ya que ya lo hizo en el pasado Consejo de Administración, pero sí solicita al Alcalde que para la defensa del Ayuntamiento comparezca en el juzgado y diga si es cierto o no lo expuesto por esta mujer y si estaba autorizada a hacerlo, ya que fue cesada con fecha 24 de mayo y aunque el escrito tiene fecha seis de mayo, no lo envió hasta el día 28, fecha en la que ya estaba cesada, es decir, ella ya era consciente de que no era ya la secretaria, hecho que considera muy grave y que no se puede permitir por perjudicar a “Plaza de España” y al Ayuntamiento. Puntualiza que en el escrito en el que cesa el Alcalde a esta señora ya estaba ejerciendo y lo hace en calidad de Alcalde-Presidente, sin embargo, días después el propio Alcalde llevó a Pleno que se le reconociese como presidente de la sociedad, cuando como ya se ha visto venía ejerciendo como tal.

Pone de manifiesto que un año después sólo se han encontrado con mentiras en vez de soluciones y afirma que su Grupo jamás han puesto trabas a que los vecinos encuentren una solución, lo que no significa que las cosas cuando están mal lo están y así lo dijeron en su día al tratar este asunto. Reitera la disposición de su Grupo, como ya hizo en el anterior Pleno, para buscar una solución para los vecinos pero para ello han de recibir información porque a ciegas y actos de fe no se pueden pedir siempre. También comenta que se las ha dicho que cuenta con ello pero no han ido a una sola reunión con Bankia, acreedores o vecinos. Por ello pide que, si se tiene voluntad real, se les aporte la documentación necesaria, ya que no se les está aportando.

Finaliza su intervención solicitando que se modifique la redacción de ese acuerdo,

porque, tal y como ha hablado con la Secretaria anteriormente, se corría el riesgo de mezclar una vez más lo público y lo privado, por lo que pide que se especifique y se vote el acuerdo ya modificado.

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta que no va a entrar a valorar todo lo que se ha dicho de mentiras, chapuzas, etc. Cada cual -dice- se califica o descalifica según los análisis que hace. Explica que en junio de 2012 había que acordar la disolución porque era la posibilidad de cerrar acuerdos con Bankia, acreedores y propietarios. Un año después no están diciendo que ese acuerdo sea nulo, sino que hay que dejarlo sin efecto porque una sociedad en concurso de acreedores no puede estar en proceso de disolución. Además defiende que las actuaciones llevadas a cabo en cada momento se hicieron pensando en qué era lo mejor para solucionar este asunto y hoy lo más conveniente es dejar sin efecto ese acuerdo.

D. Francisco Javier Corpa Rubio dice al Portavoz de Izquierda Unida que rectificar es de sabios y que no tiene sentido que siga con la misma retahíla, cuando son ellos mismos los que están proponiendo al Pleno corregir una decisión. A continuación cita uno por uno los acuerdos adoptados en aquella Junta, asegurando que no se podían hacer y que ellos como concejales no podían votar y que, si de verdad podían votar, no entiende por qué ahora no lo hacen. Pide que no se les siga mintiendo a los vecinos y que admitan que si pretenden revocar esos acuerdos es precisamente porque se equivocaron adoptándolos y que en esa Junta no se ha solucionado ni se iba a solucionar nada. La realidad es una Plaza sin luz y unas casas tapiadas a las que los vecinos no pueden acceder.

Finaliza haciendo hincapié en que pidan perdón a los vecinos y se alegra de que se empiecen a hacer bien las cosas, aunque espera que no sea demasiado tarde.

D. Eusebio González Castilla dice que no esperaba disculpas por parte del Equipo de Gobierno pero observa que se está intentando rectificar lo que el considera como una chapuza. Acepta que hay que revocar esos acuerdos y está de acuerdo con ello, pero pide al Equipo de Gobierno que reconozca que ha tenido los peores asesores posibles, que han mentido a los vecinos diciendo que todo iba bien y que iban a recuperar sus casas cuando días antes se habían declarado insolventes. Reitera su preocupación por la situación de los vecinos afectados y por el conjunto de los vecinos que no sabe cómo les va a afectar el hacerse cargo de la deuda generada, que ya va por cien millones de euros.

D. Javier Blanco Morales afirma que pueden tirarse horas discutiendo y asegura que han tenido muchas oportunidades de participar en la sociedad. Además sostiene que no valorar que había posibilidad de un acuerdo de cierre es no saber leer cada momento y situación procesales. Hoy la situación es diferente y por ello las decisiones a tomar también, y asegura que siempre han hecho desde el Equipo de Gobierno lo más adecuado para cerrar la situación, cosa que el resto de partidos, a su juicio, no pueden decir lo mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que lo que hoy se trae es lo más recomendable en la fase que hoy se encuentra y que se está informando casi a diario de lo que se hace, que se van dando pasos para solucionar este problema y pide que se avance en este trabajo con la colaboración de todos. Además recuerda que se les ofreció estar en el Consejo de administración a los partidos de la oposición cuando se formó el nuevo consejo y no quisieron, y esa posibilidad se ofreció precisamente para que pudieran ser parte de la solución de esa sociedad en los momentos tan delicados en los que se halla.

En cualquier caso, asegura que trabajarán por solucionar el problema y que los vecinos recuperen sus casas independientemente de los intereses de acreedores. Para finalizar lee, para que no haya dudas, lo que se propone: *“Se propone al Pleno Municipal que el representante del socio Ayuntamiento de San Fernando de Henares en la Junta General de la Sociedad “Plaza de España, S.L.” proponga dejar sin efecto los siguientes acuerdos sociales de la Junta General de socios de “Plaza de España S.L.”, de fecha 19 de junio de 2012, anteriormente leídos”*.

Sometida a votación la propuesta de referencia, es aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 IU, 3 PSOE)

XII.- MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD “PLAZA ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.” PARA QUE SEA POR TIEMPO INDEFINIDO.- Se procede al debate de la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE ALCALDE-PRESIDENTE.
AL PLENO MUNICIPAL**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD “PLAZA DE ESPAÑA S.L.”, PARA QUE SEA POR TIEMPO INDEFINIDO.

Dado que la sociedad “PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L., EN CONCURSO DE ACREEDORES”, domiciliada en San Fernando de Henares, Madrid, Plaza de España, s/n, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25.946, Folio 152, Hoja M-467675, y con C.I.F. B-85505329, va a llevar a cabo una modificación de sus Estatutos Sociales, ésta se va a realizar conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDL 1/2010).

Dicho RDL 1/2010, regula en el Capítulo I, del Título VIII, la Modificación de sus Estatutos.

Se inicia dicho Capítulo I, con el art. 285. 1. Competencia orgánica:

Artículo 285. Competencia orgánica.

“1. Cualquier modificación de los estatutos será competencia de la junta general.

2. Por excepción a lo establecido en el apartado anterior, salvo disposición contraria de los estatutos, el órgano de administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal”.

Continúa el art. 286. Propuesta de modificación.

“Los administradores o en su caso, los socios autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y, en las sociedades anónimas, deberán redactar igualmente un informe escrito con justificación de la misma”.

Vista la existencia del texto íntegro de la modificación que se pretende realizar y considerando que la Junta General Extraordinaria de socios ha sido debidamente convocada para el día 21 de junio de 2013, a las 12:30 horas, en el Teatro Gabriel Celaya de San Fernando de Henares (Madrid).

Se propone al Pleno Municipal que el representante del socio Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en la Junta General de la Sociedad Plaza de España S.L., proponga “Modificación de la duración de la Sociedad Plaza de España S.L.”, para que sea por tiempo indefinido.

San Fernando de Henares, a 18 de junio de 2013.
D. Ángel Moreno García.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, explica que sería una modificación de los Estatutos, ya que hay posibilidad de convenio, no se ha finalizado la fase común y no se ha iniciado la fase de posibilidad de convenio, hecho incompatible con la finalización de la sociedad marcada para noviembre de este año. Por ello se propone que el representante del socio Ayuntamiento de San Fernando de Henares en la Junta General de la Sociedad “Plaza de España, S.L.” proponga la modificación de la duración de la Sociedad “Plaza España, S.L.” para que sea por tiempo indefinido.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

XIII.- (Fuera del Orden del día) CREACIÓN DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD “PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.”, Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 9 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Se propone por la Alcaldía-Presidencia incluir este punto que no

figura en el Orden del día, para lo que formula una propuesta *«in voce»*, en base al informe de fecha 4/06/2013 emitido por los Administradores de la Sociedad “Plaza de España San Fernando, S.L.”, en concurso de acreedores. Dicha propuesta es del tenor literal siguiente:

«Creación de la pagina web corporativa de la Sociedad “Plaza de España San Fernando, S.L.”, y consecuente modificación de los artículos 2 y 9 de los Estatutos sociales».

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que su grupo está en contra de esta propuesta al no entender el motivo de la creación de la página web, ya que supuestamente se elabora desde el Consejo de Administración de la Sociedad, teóricamente supondría un ahorro de cuatrocientos euros -cifra que le parece intrascendente, teniendo en cuenta los mas de cien millones de pasivo de la empresa- y considera que impediría la participación de algunos de los socios que no dispongan de este medio o por ser algunos muy mayores y no estar familiarizados con este medio. Por ello, entienden que no se debe hacer esta modificación y votarán en contra.

D. Ángel Moreno García explica que se ha hecho por la razón que ha explicado anteriormente y también por una razón de agilidad. En cualquier caso asegura que el contacto con el representante de los vecinos es casi diario y se le informará de cualquier paso que se vaya a dar.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resultó aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	3 (PSOE)

XIV.- (Punto nº 13 del Orden del día) **DELEGAR EN EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EL VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE “PLAZA ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.”, A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 21/06/2013, EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS PLENARIOS ADOPTADOS SOBRE DICHA ENTIDAD EN LA PRESENTE SESIÓN.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia en base a la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DEL ALCALDE-PRESIDENTE
AL PLENO MUNICIPAL**

ASUNTO: **DELEGACIÓN DEL VOTO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS “PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO S.L.” A CELEBRAR EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2013, EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS PLENARIOS ADOPTADOS SOBRE DICHA SOCIEDAD EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Considerando que se va a celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios el día 21 de junio de 2013, a las 12:30 horas, en el Teatro Gabriel Celaya de San Fernando de Henares (Madrid) con los siguientes puntos del Orden del día:

- Dejar sin efecto los siguientes acuerdos sociales de la Junta General de Socios de “Plaza de España S.L.”, de fecha 19 de junio de 2012:
 - Disolución de la sociedad por finalización del plazo en el que se constituyó.
 - Nombramiento de liquidadores.
 - Liquidación.
 - Operación de liquidación, devolución de aportación de socios.
- Modificación de la duración de la Sociedad “Plaza de España S.L.” para que sea por tiempo indefinido.
- Cambio del domicilio social.

PROPONGO:

Delegue el Pleno de la Corporación en mi persona, en mi condición de presidente de la sociedad, para llevar a cabo la ejecución de los acuerdos plenarios en relación con la Sociedad.

San Fernando de Henares, a 18 de junio de 2013.
D. Ángel Moreno García.”

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (8 PP, 3 PSOE)

XV.- (Punto nº 14 del Orden del día) APROBACIÓN DEL NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL HENARES-JARAMA.- Se procede a debatir dicho nombramiento de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DEL NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL HENARES-JARAMA.

D. Ángel Moreno García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), de conformidad con el art. 97.1 del R.O.F., propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta:

Con fecha 11 de Julio de 2011, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, se acordó el nombramiento de D. Alberto López Cabrera, Concejal Delegado del Área de Infraestructuras , Obras, Servicios y Medio Ambiente como representante titular de este Ayuntamiento ante la Mancomunidad del Centro de Protección Animal Henares-Jarama.

Por Decreto del Alcalde Presidente nº1030 de fecha 6 de abril de 2013, D. Alberto López Cabrera ha sido designado Concejal Delegado de Urbanismo e Industria.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal:

- *El nombramiento de D. Jesús Antonio Calderón Collado, Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente como representante titular de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Centro de Protección Animal Henares-Jarama.*

En San Fernando de Henares, a 22 de abril de 2013-06-18

*Fdo: Ángel Moreno García
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento San Fernando de Henares.”*

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, realiza una breve exposición del contenido de la propuesta.

Sometida a votación la propuesta de referencia, es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

XVI.- (Punto nº 15 del Orden del día) **APROBACIÓN DEL “IV PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SAN FERNANDO DE HENARES 2013-2016”.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Salud y Consumo, Bienestar Social, Comercio, Igualdad y Solidaridad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Concejalía de Salud Consumo, Igualdad y Solidaridad

DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD Y CONSUMO, BIENESTAR SOCIAL, COMERCIO, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD.

(Sesión Extraordinaria del 14 de junio de 2013)

A Pleno de la Corporación

ASUNTO: PUNTO N° 2.- Aprobación del IV PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SAN FERNANDO DE HENARES 2013-2016, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL.

Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta del asunto de referencia, según la documentación que obra en el expediente que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión y cuya propuesta tiene el tenor literal siguiente:

“APROBACIÓN DEL IV PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SAN FERNANDO DE HENARES 2013-2016, para su posterior remisión a y aprobación en el Pleno Municipal.

San Fernando de Henares, a seis de junio de 2013.

*Lourdes Castellanos Alcázar
Concejala de Salud y Consumo,
Igualdad y solidaridad”*

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

<i>VOTOS A FAVOR</i>	<i>2 (2 IU)</i>
<i>VOTOS EN CONTRA</i>	<i>0</i>
<i>ABSTENCIONES</i>	<i>3 (2 PP; 1 PSOE)</i>

A la vista de lo informado, esta Comisión se da por enterada, se acuerda la emisión de este DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío al PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento y efectos oportunos.

En San Fernando de Henares a 14 de junio de 2013.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ángel Moreno García.”

D^a. Lourdes Castellanos Alcázar, Concejala de Salud y Consumo, Igualdad y Solidaridad, agradece a todos los agentes sociales, profesionales y asociaciones que han intervenido en la elaboración de este Plan: Equipo de Gobierno al completo, Área de Igualdad al Completo, profesionales de su Concejalía especialmente Teresa Blázquez, a todas las representantes de la Mesa de Participación, técnicos municipales, etc. Explica que para la elaboración del Plan se han basado en marcos normativos, tanto nacionales como internacionales, entre los que destaca entre los internacionales la “IV Conferencia de la Mujer” celebrada en Beijing y, entre los nacionales, el artículo 14.2 y 96.1 de la Constitución Española y la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. También destaca la evolución en términos de igualdad que ha experimentado nuestro municipio en los últimos veintitrés años desde que se creó la Concejalía de la Mujer en el año

1990 y se creó el primer Plan de Igualdad del municipio, que desde entonces ha sido pionero en éste área. Explica que el Plan ya se presentó en Comisión Informativa y que espera el voto favorable de los partidos de la oposición, ya que también han participado en su creación.

Comenta también que la crisis y los recortes están afectando y empeorando principalmente a la situación de las mujeres y la igualdad, aumentando las horas de cuidados de hijos y de familiares dependientes, aumentando el paro y la precariedad laboral en las mujeres. Por ello considera que se está retrocediendo treinta o cuarenta años en los derechos de las mujeres y anuncia que la intención del Ayuntamiento es continuar trabajando en todas las áreas municipales para cubrir las necesidades de igualdad de este municipio y especialmente de violencia de género.

Explica que el Plan se compone de sesenta y ocho acciones dirigidas a toda la población, que se va a desarrollar de una manera transversal entre todas las áreas municipales y que tiene como objetivo dar prioridad a las políticas de igualdad. El objetivo del Plan es visibilizar las desigualdades y trabajar con colectivos muy específicos con los que no se venía trabajando y que sufren una doble discriminación, aunque está dirigido a toda la población y que tiene como objetivo que sea un plan muy participativo y movilizador. Entre las acciones a realizar destaca la creación del observatorio municipal de igualdad, del que van a formar parte técnicos y técnicas de las áreas municipales de San Fernando de Henares, elaboración de un plan para valorar la transversalidad de género en todas las áreas municipales, talleres de prevención en los IES y creación de un espacio de hombres por la igualdad. Añade que estos planes tendrán un seguimiento continuo anual. Asegura que tras la aprobación de éste plan se pondrán en marcha desde la Concejalía para, en la medida de lo posible, llevar a cabo todas las acciones en su totalidad además de proceder a la difusión del Plan para fomentar la participación de todos los ciudadanos.

Toma la palabra D^a. M^a. Asunción Fernández Cubero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, que no quiere reiterar los argumentos de la Concejala y que califica como muy valioso el trabajo de todos los técnicos/as municipales y que, a su juicio, marca una ruta a seguir. Felicita también a las asociaciones, partidos políticos, sindicatos y al Alcalde por permitir que este “IV Plan de Igualdad” haya llegado al pleno para su aprobación y espera que se haga lo mismo con el “III Plan Municipal de Salud” que sigue dentro de un cajón y espera que se lleve al próximo pleno para su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, destaca el buen trabajo que se ha realizado con este Plan y valora la importancia de estos Planes que no son “papel mojado” y más en las circunstancias socio-económicas actuales. Además considera este Plan como un contrato con la sociedad que todavía no ha alcanzado la igualdad y que esta crisis que se está experimentando se está cebando especialmente con las mujeres. Finaliza mostrando su apoyo y el de su Grupo a este Plan y espera que el apoyo sea unánime por parte de la Corporación municipal además de anunciar que, dentro de las posibilidades de la ciudad, se llevará a cabo de la mejor manera posible.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **UNANIMIDAD**.

XVII.- (Punto nº 16 del Orden del día) **APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ESTADO DE LA AVDA. SAN PABLO.-** Se pasa a debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dña. CARMEN MUÑOZ PAREDES CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA AVENIDA DE SAN PABLO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Febrero del 2004, la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, comunica al Ayuntamiento de Coslada, que la M-216 ha dejado de cumplir la finalidad de comunicación entre municipios colindantes, pasando desde esa fecha, a vía totalmente urbana, dejando de tener consideración legal de carretera.

Con dicha comunicación escrita el Ayuntamiento de Coslada, le corresponde desde ese momento su conservación y mantenimiento.

En el año 2008 en reunión con el director general de carreteras con representantes del Ayuntamiento de Coslada, San Fernando de Henares y asociaciones vecinales de Coslada, el representante del Ayuntamiento de Coslada pone de manifiesto el total desacuerdo de la disposición adicional que dicha dirección le hace llegar.

Han pasado 9 años, desde la comunicación al Ayuntamiento y cinco desde la reunión mantenida con la Dirección General de carreteras de la Comunidad de Madrid, sin que en dicha vía se haya ejecutado ninguna intervención, al contrario, el deterioro ha ido en aumento, se ha deteriorado tanto, que la vía está llena de agujeros y ninguna administración hace nada al respecto en un vial que es utilizado por el transporte público que da servicio a cinco municipios, unido a la cantidad de ciudadanos de nuestra localidad que a diario utiliza esa vía para entrar y salir de San Fernando de Henares.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Ayuntamiento de Coslada, que el vial comprendido desde la Avenida de San Pablo hasta el Barrio de la estación, sea asfaltado y acondicionado para el normal funcionamiento de la circulación rodada, al igual que al mantenimiento de dicho vial para que años venideros no suframos tales deficiencias.

De esta moción se dará traslado a:

Ayuntamiento de Coslada
Grupos Municipales del Ayuntamiento de Coslada
Asociaciones de vecinos de San Fernando de Henares
Plataforma de Transportes de San Fernando de Henares
Grupos Municipales de Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio, Loeches

Asociaciones de Vecinos de Mejorada del Campo, Velilla de san Antonio, Loeches

*San Fernando de Henares, 20 de junio de 2013
Carmen Muñoz Paredes
Concejala del Grupo Municipal Socialista del
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

D^a. Carmen Muñoz Paredes, Concejala del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la Moción presentada.

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone que en la Moción, en vez de exigir, se solicite o inste al Ayuntamiento de Coslada. Además alude también a un proyecto de carril bus bloqueado por el Ayuntamiento de Coslada y la Comunidad de Madrid.

Se recoge pues el cambio y, por tanto, se insta al Ayuntamiento de Coslada.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

XVIII.- (Punto nº 17 del Orden del día) **APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA.-** Se debate a continuación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA:

Exposición de motivos:

Viene siendo habitual, desgraciadamente, el goteo de malas noticias sobre las decisiones políticas de la Administración PP en materia de Educación: Aumento de ratios, rebaja o eliminación de la atención tutorial, compensación de desigualdades o actividades complementarias; despido de interinos... que llueven sobre mojado: segregación por sexo, subvenciones a los privados, vuelta a la religión en las escuelas...

Lo más sangrante, en época de paro y recortes, es el incremento desproporcionado de las cuotas en Escuelas infantiles, Escuelas de Idiomas, Universidades; la falta de becas y ayudas, la ausencia total de inversiones para renovar las instalaciones y equipamientos ... A esta larga lista de agravios y despropósitos, cuyo fin último es dismantelar la Educación Pública, se suma ahora en Madrid el “invento” del Área Única y con él, la transformación de las Comisiones de Escolarización en Servicios de Apoyo a la Escolarización.

Cada una de estas medidas produce efectos nefastos y cambia el perfil sociológico de nuestras familias:

sin escuelas infantiles y con mucho paro, las mujeres retornan a su papel de amas de casa, los niños con más dificultades, sin apoyos escolares, entran en la espiral del fracaso; los jóvenes de familias trabajadoras, sin becas ni estímulos para progresar, abandonan sus aspiraciones a estudios superiores. En la sociedad que nos está transformando el PP, no hay sitio para los diferentes, no hay tiempo para la innovación, no hay voluntad de impulsar la participación. Se impone el recorte, la penuria, el silencio.

San Fernando de Henares, tenía una tradición de participación democrática en las Comisiones de Escolarización. Colaboraban todos los Directores/as, la Inspección, los sindicatos de profesores, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y dos representantes de los Padres y Madres, así como el Ayuntamiento y se tomaban por consenso decisiones importantes de planificación educativa. Poco a poco, esta Comisión fue perdiendo competencias, hasta llegar al actual Servicio de Apoyo a la Escolarización; un sucedáneo que representa una burla a la Comunidad Educativa. Un Servicio, para el que se designan como supuestos representantes de las familias a personas que no se representan más que a sí mismas y se priva de representación a los sindicatos de la enseñanza y a los servicios de apoyo a la escuela. El PSOE exige a la DAT-ESTE democracia y respeto para el profesorado, para los padres y madres y, sobre todo, para los alumnos y alumnas de todos los Centros públicos de San Fernando de Henares que no se merecen un trato tan desconsiderado, tan ofensivo.

Contra la planificación ordenada de los centros, que permite controlar y distribuir los recursos de forma equitativa, la nueva forma de escolarizar, con la teoría de priorizar la elección de las familias, esconde en realidad una argucia para recortar aún más en profesorado, al aumentar las ratios en los centros más demandados y tendrá consecuencias muy graves para los centros con menor demanda, que perderán progresivamente medios y alumnado hasta que sea viable cerrarlos del todo.

Por no hablar de las posibles consecuencias de marginalidad en la que pueden quedar algunos centros e incluso forzar su cierre.

MOCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Fernando de Henares presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

Instar a la Consejería de Educación:

- Que dado que las familias escolarizan a sus hijos/as (más del 90%,) en la primera opción elegida, se escolarice con criterios de adecuación y planificación ordenada a los recursos de cada centro, para que todos los centros de educación infantil y primaria de San Fernando de Henares tengan los mismos recursos y sus alumnos las mismas posibilidades e igualdades en la enseñanza obligatoria.

- Que la DAT_ESTE respete la democracia y convoque a los representantes legales de los profesores y Padres en el Servicio de Apoyo a la Escolarización para hacer posible la transparencia que la Comunidad Educativa necesita en temas de escolarización.

De esta moción se dará traslado a:

- Presidenta de la Comunidad de Madrid.*
- Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.*
- Consejos Escolares de San Fernando de Henares.*
- FLAMPA de San Fernando de Henares.*

*San Fernando de Henares, 20 de junio 2013
Fco. Javier Corpa Rubio
Portavoz Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la Moción presentada por su Grupo.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, advierte de que no se ha votado la inclusión de ésta Moción ni la del punto anterior del Orden del día.

En consecuencia, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del día de ambas Mociones, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

Sometida a votación la Moción de referencia, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	0

XIX.- (Punto nº 18 del Orden del día) **APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CONVENIO CON AENA.-** Se deja sobre la Mesa.

XX.- (Punto nº 19 del Orden del día) **APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXPROPIACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE.-** Se retira del Orden del día.

XXI.- (Punto nº 20 del Orden del día) **APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN SOLIDARIDAD CON UN TRABAJADOR DETENIDO CON MOTIVO DE LA HUELGA GENERAL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.-** Se debate la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN EN SOLIDARIDAD CON PEDRO MORENO, VECINO DE SAN FERNANDO DE HENARES

DETENIDO CON MOTIVO DE LA HUELGA GENERAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2.012.

Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.O. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de Noviembre, con motivo de la Huelga General, se produjo en Coslada la detención de un vecino de San Fernando de Henares, Pedro Moreno, durante un piquete informativo que se llevó a cabo en un polígono de esa localidad. Tras la citada detención se ha abierto un procedimiento penal en el que se está pidiendo su condena por un periodo de entre uno y tres años de cárcel, además de obligarle a acudir al juzgado cada quince días hasta la celebración del juicio.

Los delitos que se le imputan en el procedimiento penal son los de atentado contra el derecho al trabajo, atentado a la autoridad y lesiones a un agente de policía. Estas acusaciones no responden a la realidad, puesto que en el desarrollo del piquete informativo no se produjo ninguna situación de violencia, como han corroborado numerosas personas que se encontraban en aquél momento.

Estos comportamientos de una parte de las fuerzas de seguridad se enmarcan en la decisión política de reprimir a los movimientos sociales con el objetivo de infundir miedo y criminalizar a los colectivos y personas que se movilizan para protestar contra las medidas de recortes y de desmantelamiento del estado del bienestar que está llevando a cabo el Gobierno del Partido popular.

La dureza y desproporción de la actuación contra el vecino de San Fernando de Henares, Pedro Moreno, contrasta con el tratamiento dado a los responsables de la crisis económica y social que estamos viviendo que está sumiendo en la pobreza a cientos de miles de personas y está afectando a derechos básicos y fundamentales, con el trato que están recibiendo los responsables de los casos de corrupción y con las estafas bancarias.

ACUERDOS. *Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares acuerda:*

- *Solidarizarse con Pedro Moreno y con las peticiones ciudadanas que se vienen efectuando mediante las que se pide dejar sin efecto las medidas cautelares así como su libre absolución.*
- *Dar cuenta de esta moción al Consejo Consultivo de Entidades Ciudadanas, al Foro Ciudadano y a los sindicatos CC.OO., UGT y C.G.T. de la Comarca del Henares.*

En San Fernando de Henares, a 14 de junio de 2013.

Fdo.: Javier Blanco Morales.”

Se vota la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD.**

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, explica en síntesis la Moción presentada.

D. Francisco Javier Corpa Rubio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta el apoyo y el voto a favorable de su Grupo, al tiempo que hace un llamamiento a la ciudadanía de San Fernando para que se solidaricen con este vecino.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García para mostrar su apoyo a D. Pedro Moreno.

Sometida a votación la Moción de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	8 (PP)
ABSTENCIONES:	0

XXII.- (Punto nº 21 del Orden del día) **APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.-** Se deja sobre la Mesa a la espera de hacer una moción de consenso.

XXIII.- (Punto nº 22 del Orden del día) **APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE RECHAZO A LA ORDEN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN SOCIAL.-** Se debate por último la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Por el Grupo Municipal Socialista se formula una enmienda que es asumida. Dicha Moción, recogiendo la modificación introducida por la enmienda, es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN CONTRA LA ORDEN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN SOCIAL

Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El reciente Programa denominado **Recualificación Profesional de Desempleados Participantes en Trabajos Temporales de Colaboración Social**, incluido en el Plan de Empleo del Gobierno regional, promueve que las personas desempleadas con prestación económica por desempleo trabajen durante seis meses sin contratos laborales y agotando durante ese periodo su prestación. La Comunidad de Madrid, a través de esta Orden de largo título, pretende hacer regresar a nuestra región, laboralmente hablando a los tiempos de la esclavitud.*

La citada orden, publicada en el BOCM de 28 de mayo de 2.013, que se ampara en el R.D. 1445/1982 mediante el que se regulan los trabajos de colaboración social, establece una serie de subvenciones para aquellos ayuntamientos que utilicen personas en situación de desempleo y que estén cobrando la prestación contributiva o el subsidio, con el fin de desarrollar una jornada de trabajo de hasta 8 horas sin otra remuneración que la propia prestación o subsidio complementada hasta la base reguladora que sirvió para calcular la prestación. Es decir, el planteamiento no puede ser más pernicioso y violento contra los derechos laborales con tanto esfuerzo conquistados: personas trabajando obligatoriamente (la negativa a participar lleva la pérdida de la prestación durante tres meses) para las administraciones locales sin reconocimiento de relación laboral y sin vinculación de su actividad con las expectativas o conocimientos profesionales.

Este Pleno Municipal considera que la Orden de la Comunidad de Madrid vulnera los derechos básicos de cualquier trabajador y atenta contra las condiciones básicas que rigen la normativa laboral, fomentando además una forma de economía sumergida y de empleo encubierto.

En primer lugar, cabe señalar que la prestación por desempleo de carácter contributivo representa un sistema de cobertura económica: derecho que se genera durante la vida laboral del trabajador y al que contribuye todos los meses con una parte de su nómina. Hablamos de que quienes están cobrando esta prestación han participado económicamente en la generación de la misma, y por tanto, no se entiende que tengan que "trabajar" para acceder a ella.

En segundo lugar, esta medida no representa otra cosa que una forma de potenciar el trabajo sumergido: sirve para no contratar a trabajadores en condiciones laborales adecuadas y abre la puerta a que los desempleados pueden ocupar bien puestos estructurales en los consistorios o bien cubrir puestos de trabajo externos. La Orden es enormemente contradictoria, si tenemos en cuenta que se habla de contar con más personal cuando el proceso que se está dando en numerosos municipios es el de la reducción de plantilla. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares está apostando hasta el límite de sus posibilidades por evitar la destrucción de empleo, por lo que en ningún caso va a prestarse a la realización de trabajos necesarios mediante esta fórmula degradante.

En tercer lugar, los trabajadores que entren de manera obligatoria en este programa no cotizarán a la seguridad social: sí recibirán un complemento económico que servirá para gravar su tributación del IRPF. Al contar dos pagadores, tendrán la obligación de cotizar si superan los 11.000 euros anuales, cantidad que con un solo pagador (lo que ocurriría si cobrarán únicamente la prestación) se eleva a 22.000 euros. Este hecho les llevará en muchos casos a tener que pagar a Hacienda cuando tengan que hacer su declaración de la renta, viendo así disminuida y, en algunos casos, casi anulado el efecto del complemento recibido. Además, el hecho de que se encuentren trabajando para los Ayuntamientos con jornadas de hasta 8 horas, plantea serias dudas sobre su disponibilidad temporal para la búsqueda activa de empleos que se puedan calificar como tales o para completar sus formación y su reciclaje, según los criterios que ellos mismos estimen más adecuados a su perfil profesional y los nichos de trabajo existentes en el mercado.

En cuarto lugar, esta es una medida más de "política laboral" discriminatoria hacia el eslabón más débil del desempleo: el parado de larga duración, que ya no cobra nada y a los que condenan a la pobreza y la exclusión. Es significativo que los desempleados que participen en este programa no computarán como parados en las listas

oficiales, pero tampoco tendrán un contrato laboral; se encontrarán en una especie de limbo estadístico que permitirá a las autoridades regionales exhibir un supuesto descenso en el desempleo completamente ficticio.

En quinto lugar, de los 32.215.376 € que figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013 para la financiación de políticas activas de empleo, se pretende consumir **15.000.000 €** en esta convocatoria, condenando a su suerte a la mitad de la población desempleada, precisamente la que se encuentra en una situación más penosa, puesto que no ha podido acceder al sistema de protección por desempleo. Se abandonan programas cuya eficacia ha sido contrastada tales como las escuelas taller, los talleres de empleo o los convenios con corporaciones locales. Asimismo estas políticas se hacen en detrimento de acciones que realmente cualifiquen profesionalmente a las personas desempleadas mediante programas realmente formativos.

En sexto lugar, los sindicatos CCOO y UGT, han presentado una alternativa, un Plan de Choque para la protección de las personas y del fomento del Empleo en la Comunidad de Madrid, en el que plantean 20 medidas acompañadas por un plan de financiación de 700 millones de euros, este plan incluye propuestas relacionadas con el alquiler social de vivienda, moratorias en determinados impuestos como el IBI, y recualificación de los desempleados con menor formación para mejorar sus posibilidades de encontrar trabajo.

No solo el plan de los sindicatos va relacionado con el empleo, también hay propuestas como las de Andalucía, proponen que se garantice que "ningún niño pase hambre ni esté mal nutrido" con comedor gratuito en los colegios para las familias con todos sus miembros en paro, así como que ningún joven deje de estudiar por no poder pagar la matrícula de la universidad o de formación profesional. '.

Una de esas medidas es la recuperación del programa de contratación de Corporaciones locales y Organismos Públicos de personas desempleadas sin prestación principalmente destinado a jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, en paro de larga duración y plantea no cubrir puestos de carácter estructural dentro de los organismos públicos.

En relación a la financiación del plan se conseguirá con la recuperación de los impuestos de sucesiones (215 millones) y de patrimonio (350 millones), la intensificación de la lucha contra el fraude fiscal (54 millones) y eliminación de las desgravaciones en el IRPF de las ayudas a la escolarización en colegios privados (90 millones).

Por ello, consideramos que esta orden contraviene los derechos de los trabajadores, ampara prácticas laborales propias del siglo XIX y atenta gravemente contra la dignidad de las personas.

ACUERDOS. Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares acuerda:

- No acogerse al Programa regulado mediante la Orden 2445/2013 de 16 de mayo de la Consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid.
- Instar a la Consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid a la retirada del mencionado programa.
- Instar a la Comunidad de Madrid para que haga partícipes a los Ayuntamientos en la puesta en marcha de iniciativas de coordinación en las políticas activas de empleo, que ayuden a generar trabajo de calidad, formación y mejora de la situación laboral en nuestras ciudades.
- Instar a la recuperación del programa de contratación de Corporaciones locales y organismos públicos de personas desempleadas.
- Apoyar el plan de choque propuesto por los sindicatos CCOO y UGT para la protección de las personas y del empleo de la Comunidad de Madrid.

- *Dar traslado de esta moción a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, al Consejo Consultivo de Entidades Ciudadanas, al Foro Ciudadano y a los sindicatos CC.OO., UGT y C.G.T. de la Comarca del Henares.*

*San Fernando de Henares, 17 de junio de 2013.
Fdo.: Javier Blanco Morales.”*

D. Javier Blanco Morales, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, pasa a exponer la Moción presentada.

D^a. Carmen Muñoz Paredes, Concejala del Grupo Municipal Socialista, confirma que su Grupo está de acuerdo con lo planteado en la Moción y pasa a desglosar y detallar la enmienda formulada por el Grupo Socialista.

Opina que es bochornoso que los empleados que participen en el Plan de la Comunidad de Madrid sean sacados de las listas de desempleo para que bajen las cifras del paro. Considera muy llamativo que con el dinero que le corresponde por prestación de desempleo a un trabajador lo pague por trabajar. Afirma que quieren borrar del mapa hasta a los desempleados después de años de lucha por parte de los trabajadores. Por ello muestra la oposición de su partido a la idea y destaca datos del Ministerio donde se refleja que más de 250.000 personas en la Comunidad de Madrid carecen de prestación alguna, un 45% de los inscritos el año pasado no tienen cabida dentro del programa y son los que más dificultades tienen a la hora de encontrar un puesto de trabajo. Asegura que con el Partido Socialista había prestaciones que cubrían las necesidades de la población, mientras que hoy se pasa hambre en este país. Finaliza deseando que en las votaciones del Pleno se empiecen a poner los intereses de la gente por encima de los intereses del partido.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, tilda este programa de la Comunidad de Madrid como de mal gusto, tras despedir a miles de funcionarios de personal laboral temporal, mientras se dice que los parados con una ayuda puedan hacer el trabajo de los previamente despedidos.

Se pasa a votación la ratificación de la inclusión de la Moción en el Orden del día. Se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Sometida a votación la Moción con la enmienda incluida, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (10 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

□ D. Francisco Javier Corpa Rubio ruega que se solucione ya y se llegue a un acuerdo con el convenio colectivo de los trabajadores municipales, así como respetar las movilizaciones de trabajadores y vecinos y sus pancartas aunque no les guste su contenido. Pregunta también una vez más sobre el convenio BESCAM, interesándose por si hubiese alguna noticia nueva.

□ D^a. Carmen Muñoz Paredes ruega al Concejal de Infraestructuras que le facilite la relación de calles con reducción de farolas que ya solicitó en Comisión Informativa. Asimismo ruega a la Concejala de Convivencia y Movilidad que cuando se haga alguna clase de obra en una calle, se avise a los vecinos de la zona, ya que en la reciente reforma de Somorrostro ha habido problemas de visibilidad de señalizaciones y un caos general entre los vecinos porque no se pusieron carteles informativos sobre los movimientos alternativos en las calles.

□ Toma la palabra D. José Carlos Nieto Díaz que quiere reiterar la pregunta que hizo en el Pleno anterior sobre la torreta de luz y la fuente con peces muertos en el Parque Jarama.

□ Toma la palabra D^a. María José Barceló Calvo para recordar a D. Jesús Antonio Calderón la pregunta pendiente sobre el Paseo de los Pinos, para que le informe sobre el estado del expediente.

Pregunta al Concejal de Hacienda por las preguntas pendientes, algunas de ellas desde hace tres meses. También le reitera la petición de información sobre el expediente 19/2005 sobre la renovación de césped artificial del que pidió copia de los informes emitidos en relación al decreto 717 que evidenciaban la posibilidad de sancionar al adjudicatario de este contrato.

Se interesa también por el expediente 21/2008 que es el que cubre el servicio de mantenimiento de los semáforos por parte de la empresa “Telvent”, del que se está esperando a realizar una modificación de crédito para abrir un concurso de contratación. También vuelve a repetir la pregunta formulada acerca de las facturas por derribo de semáforos anteriores al vencimiento del mismo y que entraban dentro de la cobertura que ofrecía.

Además pregunta por la prórroga del contrato con SERMISA para el Centro de Juventud, que se prorrogó por un año, luego se anuló y se prorrogó por tres incluyendo muchos edificios, pero no el de Juventud por lo que se pregunta si se va a incluir finalmente o no.

Finaliza diciendo que sigue teniendo las mismas preguntas sin contestar por parte de urbanismo sobre CYTEC y la UG-5, comenta que sigue sin producirse la reunión informativa que prometió y le puede que la convoque lo antes posible. Además vuelve a pedir copia de la adenda del convenio de expropiación de CYTEC, además de la pregunta acerca de la diferencia de cantidades en las facturas de CYTEC por la que preguntó al principio de la sesión.

□ D. Eusebio González Castilla pregunta si éste Ayuntamiento es patrocinador de las sesiones de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid porque no han informado al respecto y el patrocinio mínimo es de 7.000,- €. Pide que se le entregue alguno de los al menos doscientos anuarios que se le entregarán al Ayuntamiento como patrocinador.

También pregunta por el segundo pago de la eliminación de la torre de alta tensión de la UG-5, ya que en Comisión Informativa con el plazo vencido se dijo que no se había pagado porque no estaba sólo sujeto a ese plazo, sino que influían además otras consideraciones. A este respecto, le recuerda que en la carta de Red Eléctrica, donde se reflejan los pagos, no figura ninguna condición para que se pagase mas tarde, por lo que habría que haberse hecho ese pago y no se ha hecho.

Finaliza comentando que después de decir siempre que defienden los derechos de los trabajadores no predicán con el ejemplo y pide que expliquen cuál es el conflicto que existe con casi la totalidad de los trabajadores municipales.

- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Moreno García, reitera que la información del Plan de Ajuste se llevará a la Comisión y al próximo Pleno. En cuanto al tema de la multa por la realización sin permiso de un parking en Plaza de España, comenta que se han enterado por la prensa, pero que no tienen comunicación oficial. Añade que hoy en la Comunidad de Madrid se vota la Ley de Patrimonio Histórico y no le parece pues casual que, justo hoy, también salga esa noticia y no le parece correcto que se enteren antes por la prensa que de manera oficial y que darán la información y actuarán según crean pertinente.

En cuanto al conflicto de atribución, confirma que ha solicitado un informe a la Secretaria y dice que actuará en función de lo dispuesto en el mismo. También ofrece, en lo relativo a la Cámara de Cuentas, tratar el tema con el Portavoz Popular. En cuanto a la información relativa al Presupuesto 2013 ya ha tomado nota el Concejal para remitirle dicha información.

En lo relativo a la escuela de música y danza asegura que no se frivoliza a la hora de hacer los repartos de gobierno, ya que este es un gobierno serio e invita a la Concejala socialista a tratarlo con ella. También explica que el Plan Municipal de Salud se está reformulando e invita a D^a. Asunción Fernández a que hable con la Concejala de Sanidad al respecto.

En cuanto a lo del Director de Información, explica que se trata de un decreto para una contratación menor para los que la Ley no exige un informe y, por tanto, imagina que será un error. En lo relativo al técnico liberado le remite a la próxima Comisión Informativa de Personal.

- D. Alberto López Cabrera da la razón a D^a. M^a José Barceló sobre la acumulación de preguntas y le asegura que se reunirá con ella inmediatamente y confirma que los vecinos y las juntas rectoras están informados diariamente. Además respecto a los plazos del plan

de pagos comenta que está condicionado al cumplimiento de los requisitos que pone el Ayuntamiento, y el segundo pago se tiene que dar una vez que la Consejería de Medio Ambiente y la de Industria de la Comunidad den los informes favorables. Por ello están a expensas del informe de Industria y la exposición pública de Medio Ambiente para ir agilizando los trámites, información que le proporcionará cuando disponga de ella.

- Toma la palabra D^a. Laura Bedoya Ortuño quien sobre el conflicto de información de las obras en Somorrostro comenta que intentará que no vuelva a ocurrir. Por otro lado, muestra su sorpresa ante el hecho de que el Partido que se ha saltado el convenio de las BESCAM y que ha reducido de 29 a 27 los policías subvencionados, venga al Pleno a decir que el Ayuntamiento tiene un conflicto colectivo, ya que algunos de los trabajadores a los que defienden les han retirado ellos mismos la subvención.

- Toma la palabra D^a. Antonia Arenas Laserna que, en respuesta a D. Javier Corpa, comenta que le tiene informado de todo lo relacionado con la negociación colectiva y que aunque se denunció el convenio en diciembre los sindicatos lo pasaron dos meses después, después se reunió el Equipo de Gobierno, establecieron un calendario de trabajo y desde entonces se reúnen dos veces por semana los miembros de la mesa negociadora. La semana pasada con algunos acuerdos en común se decidió nombrar una comisión de negociación para poder firmar antes del mes de Julio que comienzan las vacaciones y que en eso están negociando.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de folios útiles, signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.